



**SABANALARGA –ATLANTICO, 17 de enero de 2024**

**PROCESO EJECUTIVO: MINIMA CUANTIA**

**DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**

**DEMANDADO: RAUL JOSE FABREGAS VEGA**

**RADICACION: 08-638-40-89-001- 2023-00105 -00**

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago a través de edicto emplazatorio designándose curador ad-lite. Quien contesto la demanda y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO**  
**SABANALARGA –ATLANTICO, 17 de enero de 2024**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores (a) RAUL JOSE FABREGAS VEGA se encuentran notificado toda vez que se emplazó mediante auto del 9 de Noviembre del 2.023 y al no comparecer al proceso se les designo curador ad-litem mediante auto de fecha 13 de Diciembre del 2.023 , a la Dra GINA TALERO RODRIGUEZ quien contesto la demanda sin proponer excepción alguna.- Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

**RESUELVE .**

1º.Ordense seguir adelante con la ejecución contra de los señores (a) RAUL JOSE FABREGAS VEGA ,tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-

2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordénesse el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR  
ESTADO No 001 DE FECHA 18 ENERO  
DE 2024  
A LAS 8:00 AM  
JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -  
JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 04f576573efd29f0164336e058b277f7dd0a6a7b03599193cba4a4aa88ec4514

Documento generado en 17/01/2024 02:23:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**